

PRESENTACION DEL AUTOR

El presente trabajo intenta ser una exposición integral del Habeas Corpus en el Perú. Con tal objeto abarca diversos ángulos —teórico, legislativo, jurisprudencial, social y político— a fin de presentar una idea bastante clara del sentido y perspectivas de esta institución en nuestra historia constitucional. A fin de sacar experiencia directa del pasado más reciente, ha centrado su atención en un período de cuarenta años, que va de 1933 a 1973, con el análisis directo de los casos que ha sido factible investigar, y cuyas conclusiones son bastante ilustrativas y dan un muestreo adecuado del itinerario de esta institución en nuestro país. Constituye, por otro lado, una continuación de *El Habeas Corpus interpretado*, publicado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica en 1971. En aquella oportunidad, reunimos en forma sistemática la jurisprudencia de 1933-1970, convencidos de que como la ley peruana sólo trataba los aspectos procesales del Habeas Corpus, era necesario recurrir al estudio de los fallos judiciales para conocer a cabalidad su funcionamiento y sustento teórico. No existía —ni existe— en este tema, un derecho oficial, legislado firmemente; más bien, el derecho vivo, reflejado fundamentalmente en la jurisprudencia, era el que nos señalaba el camino. Esto explica porque a través de las páginas de esta obra, se da tanto énfasis al análisis de los autos de Habeas Corpus, por lo demás, sumamente descuidados por la doctrina peruana.

Pese a su antigüedad —fue incorporado en 1897 al derecho peruano— el Habeas Corpus no ha despertado el interés de nuestros juristas, ni mucho menos de los abogados en ejercicio, que conociendo su funcionamiento en los estrados judiciales, desconocen o soslayan su marco teórico de referencia. No empujan, destacan con carácter de excepción los trabajos de Ricardo Bustamante Cisneros (desde el punto de vista doctrinario) y los de H.H.A. Cooper (valiosos por el análisis histórico). Ninguno de ellos no obstante, ha realizado un tratamiento integral, como el que aquí pretendemos. Por eso, al carecer nuestro trabajo de antecedentes, debe el

PRESENTACIÓN DEL AUTOR

lector mirar con benevolencia los vacíos y errores que aquí puedan presentarse. El autor, no obstante el empeño puesto en este campo, es conciente de las imperfecciones de su trabajo, y si se anima a publicarlo es porque cree que puede servir de incentivo para que otros, mejor pertrechados que él, puedan lograr en el futuro algo mejor de lo aquí realizado.

No es este el lugar de adelantar opiniones sobre el Habeas Corpus, pero si podemos decir que se trata de una institución que a través de su desarrollo histórico ha adquirido una fisonomía peculiar que la convierte sin lugar a dudas en un producto netamente peruano, diferente al modelo que le dió origen. Hay que señalar por otro lado, que el pesimismo a que nos podría conducir la constatación de su poca o ninguna vigencia, no nos debe llevar a rechazar la nobleza de sus postulados, convencidos de que por encima de diversas contingencias históricas, tiene un valor intrínseco destinado a perdurar en el tiempo.

Debo por último expresar mi reconocimiento a todas aquellas personas que de una u otra forma me han prestado su colaboración, sin que ello signifique que compartan las ideas que aquí se sostienen. En primer lugar a mi padre, Domingo García Rada, a quien dedico el trabajo, y quien me animó constantemente en esta tarea, intercambiando con él muchas y muy valiosas opiniones; a los doctores Ricardo Bustamante Cisneros, Darío Herrera Paulsen y Carlos Rodríguez Pastor, quienes leyeron íntegramente los originales, e hicieron muy certeras observaciones y comentarios, que en parte aquí se recogen. A las diversas personas —que cito en el lugar pertinente— que me han proporcionado numerosos autos de Habeas Corpus, que no han merecido ser publicados y que se reproducen en el apéndice; al señor José Francisco Perla A., quien ha tenido la gentileza de revisar cuidadosamente los textos latinos utilizados; al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica, acertadamente dirigido por el doctor Héctor Cornejo Chávez, que auspició la presente investigación; y last, but not least, a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien ha tomado a su cargo la edición de la presente obra.

Lima, marzo de 1975